

**ACUERDO DE LA CÁMARA DE DD. MANDANDO REPONER Á LOS QUE TERMINAN ESTE AÑO SU PERÍODO EN LA DIPUTACION.**

Aprobado el 16 de Febrero de 1866

Publicado en La Gaceta No. 10 del 10 de Marzo de 1866

El Presidente de la República á sus habitantes,

**Sabed:**

Que la Cámara de Diputados ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decreta:

**Art. Único.** En el mes de noviembre del año corriente se elegirán en los distritos de Chinandega y Matagalpa un Diputado propietario y un suplente: en el distrito de Leon un Diputado propietario y un suplente en reposicion de los señores Lcdo. don José Guerrero y Dr. Don José Nunez; en el de Granada un propietario y un suplente en reposicion de los señores don Anselmo Rivas y don Adrian Zavala, y en el de Rivas un propietario y un Suplente en reposicion de los señores General. don José Bonilla, y don Tranquilino Canton.

Al Poder Ejecutivo.

Salon de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, febrero 16 de 1866.- Rosalio Cortez, D. P.- I. Delgado; D. S.- Ramon Alegría, D. S.- Por tanto: Ejecútese-Palacio nacional.- Managua, febrero 17 de 1866.- **Tomas Martinez** .- El Ministro del Interior.-**Antonio Silva**.